



Resuelve tener presente cambio de Representante Legal del Proyecto Parque Eólico Coihue, de la Sociedad Parque Eólico Coihue SpA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° digital en costado inferior izquierdo"

CONCEPCION,

VISTOS estos antecedentes:

1. La Carta ingresada a esta Dirección Regional del SEA Biobío, con fecha 19 de julio 2021, a través del correo electrónico de la Oficina de Partes, por el Representante Legal de la Sociedad Parque Eólico Coihue SpA, Sr. Jean Christophe Puech, a través de la cual informa el cambio de Representante Legal del proyecto que se individualiza en el Visto N° 2 de esta resolución, acompañando para acreditar lo señalado, entre otros, los siguientes documentos:
 - a) Copia de la inscripción del extracto de Constitución de la Sociedad Parque Eólico Maqui SpA en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con anotaciones marginales y certificado de vigencia en original, de fecha reciente otorgado por dicho Conservador.
 - b) Copia autorizada de la escritura en la cual consta de la personería del representante legal del Parque Eólico Coihue de fecha 26 de abril de 2021 de la 27ª Notaría de Santiago de María Patricia Donoso Gomien
 - c) Certificado de Vigencia de Poderes del representante legal de Parque Eólico Coihue emitido por la 27ª Notaría de Santiago de María Patricia Donoso Gomien.
 - d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal del Parque Eólico Coihue SpA.
 - e) Fotocopia simple del RUT de la sociedad Parque Eólico Coihue SpA.
2. La Resolución Exenta N° 355 de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, mediante la cual se Calificó ambientalmente favorable el proyecto Parque Eólico Coihue.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración

del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, aprobado mediante Resolución Exenta N° 267 de fecha 21 de julio de 2014; la Resolución TRA 119046/47/2019 de fecha 25 de abril de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.

4. El Ord. N°180127, de fecha 26 de enero de 2018, que imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un EIA o DIA al SEIA, sobre el cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 19 N°21 de la Constitución Política de la República asegura a todas las personas "El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen".
2. Que, la Ley N°19.300 contempla en su Título II "De los Instrumentos de Gestión Ambiental", que en su párrafo segundo se refiere al "El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", correspondiendo su administración, así como la coordinación de los organismos del Estado involucrados en el mismo, para los efectos de obtener los permisos o pronunciamientos de carácter ambiental, al Servicio de Evaluación Ambiental.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Supremo N°40/12 especialmente lo indicado en su artículo 163, los titulares de proyectos o actividades deberán informar de los cambios de titularidad de dichos proyectos o actividades y/o de su representación legal. Debiendo el servicio, comunicar dichos cambios a la Superintendencia de Medio Ambiente.
4. Que, revisados los documentos acompañados e individualizados, a la presentación referida en el visto N°1 de esta resolución, se ha constatado, en relación con ellos el cambio de Representante Legal de la Sociedad Parque Eólico Coihue SpA., Rol Único Tributario N° 76.308.861-8

Por tanto, en adelante, para todos los efectos legales, el Representante Legal del proyecto corresponderá al Sr. Jean Christophe Puech, cédula nacional de identidad N°24.466.092-4, domiciliado para estos efectos en Apoquindo 3472, Oficina 1601, Las Condes, Santiago, correos electrónicos jcpuech@edf-re.cl; y Rossana.ortegagomero@edf-re.cl, Teléfono: +56-2-32132600

5. Que, en virtud de los antecedentes expuestos,

RESUELVE:

- 1.** Tener presente el cambio de Representante Legal, del proyecto que ya fue individualizado previamente en el Visto N°2 de esta resolución de la Sociedad Parque Eólico Coihue SpA **Rol Único Tributario N° 76.308.861-8** para todos los efectos legales que correspondan.
- 2.** Tener presente que el representante legal de la Sociedad Parque Eólico Coihue SpA corresponderá en adelante al Sr. Jean Christophe Puech, cédula nacional de identidad N°24.466.092-4, cuyo domicilio corresponderá para estos efectos en Apoquindo 3472, Oficina 1601, Las Condes, Santiago, correos electrónicos jcpuech@edf-re.cl y Rossana.ortegagomero@edf-re.cl, Teléfono: +56-2-32132600
- 3.** Remitir copia de la presente resolución al Centro de Atención de Usuarios de la Dirección Ejecutiva, a fin de llevar a cabo la actualización de la información en e-seia.
- 4.** Remitir Copia de la presente resolución a la Superintendencia de Medio Ambiente, para su conocimiento.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

SILVANA SUANES ARANEDA
SECRETARIA
COMISION DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Región del Biobío
silvana.suanes@sea.gob.cl

SSA/mpve

Distribución:

- Sr. Jean-Christophe Puech, Representante Legal, Sociedad Parque Eólico Coihue SpA (jcpuech@edf-re.cl; Rossana.ortegagomero@edf-re.cl)
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Centro de Atención de Usuarios, CAU
- Archivo Digital Unidad Jurídica SEA Región del Biobío
- Archivo Oficina de Partes SEA Región del Biobío